



CM/304

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **11 JUN. 2007**

VISTO: el Decreto 191/007 de 28 de mayo de 2007;

RESULTANDO: que en el artículo 1º del mismo se padeció error al enunciar el sitio web en el que los organismos públicos deberán dar publicidad al acto de adjudicación de las licitaciones públicas y abreviadas, las contrataciones en régimen de excepción, las ampliaciones de las mismas y los actos de reiteración del gasto por observación del Tribunal de Cuentas, establecidos en el artículo 163 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002;

CONSIDERANDO: que procede ajustar la referida denominación;

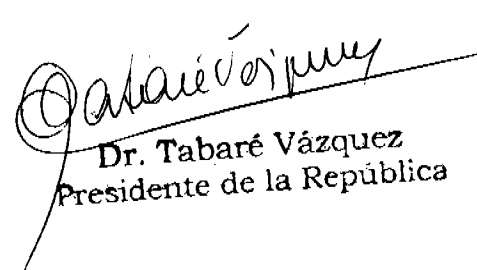
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

2007-11-12



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la redacción del artículo 1° del Decreto 191/007 de 28 de mayo de 2007, en el sentido de establecer que donde dice: "www.compraestatales.gub.uy", debe decir: "www.comprasestatales.gub.uy"
ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

